



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024/MPA-CM

Acobamba, 03 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

**VISTO:**

El Concejo Municipal Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024/MPA-CM, de fecha 03 enero del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo municipal refiere que; Corresponde al concejo municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2019/MPA, de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo - RIC de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, el artículo 85° de la Ordenanza Municipal N° 029-2019/MPA, establece que "Las Comisiones de Regidores, son grupos de trabajo del concejo municipal, cuya finalidad es realizar estudios, análisis, proponer proyectos de acuerdos, ordenanzas y formular propuestas sobre determinados asuntos de su competencia o que el concejo les encargue. Así mismo el Artículo 86° señala que "Las comisiones estarán constituidas por regidores que serán designados mediante Acuerdo de Concejo. Las comisiones pueden ser: Permanentes, especiales e investigadoras;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la conformación de las comisiones permanentes teniendo como referencia el ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023/MPAL-CM, de fecha 05 de enero del 2023, mediante el cual, se aprueba la conformación de las comisiones permanentes, del Concejo Municipal Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba. Que, en ese contexto y a fin de garantizar el ejercicio de las facultades normativas y fiscalizadoras de los miembros del pleno de concejo municipal elegidos para el periodo 2023-2026, se dispuso ratificar el acuerdo referido en relación a las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Acobamba para el año 2024;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria N° 001-2024, de fecha 03 de enero del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** - **RATIFICAR** las comisiones permanentes establecidas en el ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023/MPAL-CM, de fecha 05 de enero del 2023, por el cual, se aprobó la conformación de las comisiones permanentes del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba conforme al siguiente detalle:

**1. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.**

Presidente : ROSA QUISPE SOTO.

**Dirección:** Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

[www.muniacobamba.gob.pe](http://www.muniacobamba.gob.pe)



“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024/MPA-CM

- Secretario : CARLOS MIGUEL MENDIETA LANDEO.  
Vocal : MARIVEL ROPSANA CCANTO LAURENTE.
2. **COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**  
Presidente : JAIME YURI ESCOBAR NÚÑEZ.  
Secretario : LEONID TORRES ANCCASI.  
Vocal : POMPIANO ARECHE FLORES.
3. **COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASUNTOS LEGALES, RENTAS Y TRIBUTACIÓN.**  
Presidente : CARLOS MIGUEL MENDIETA LANDEO.  
Secretario : JAIME YURI ESCOBAR NÚÑEZ.  
Vocal : ROSA QUISPE SOTO.
4. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BIENESTAR SOCIAL.**  
Presidente : JULIO CCORA TITO.  
Secretario : POMPIANO ARECHE FLORES.  
Vocal : JAIME YURI ESCOBAR NÚÑEZ.
5. **COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN DE AGUA Y ASUNTOS COMUNALES.**  
Presidente : POMPIANO ARECHE FLORES.  
Secretario : ROSA QUISPE SOTO.  
Vocal : LEONID TORRES ANCCASI.
6. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA**  
Presidente : MARIVEL ROPSANA CCANTO LAURENTE.  
Secretario : JULIO CCORA TITO.  
Vocal : CARLOS MIGUEL MENDIETA LANDEO.
7. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.**  
Presidente : LEONID TORRES ANCCASI.  
Secretario : MARIVEL ROPSANA CCANTO LAURENTE.  
Vocal : JULIO CCORA TITO.

**Artículo Segundo.** - **PRECISAR** que la vigencia del presente acuerdo ratificatorio rige a partir del día siguiente de la publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a los miembros de la Comisión Permanente, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.** - **PRECISAR** que los funcionarios, servidores y trabajadores en general de la Municipalidad Provincial de Acobamba, que sean requeridos por las Comisiones permanentes, están obligados a prestar el apoyo e información que requieran.

**Artículo Quinto.** - **NOTIFICAR** el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a la competencia funcional.

**Artículo Sexto.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

DISTRIBUCIÓN  
ALC  
GM  
UTYS  
SE  
U/O-MPA  
OCF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA  
  
Félix Crispín Reymundo  
ALCALDE